



Campaña de Renta 2012

Los contribuyentes pueden presentar desde hoy su declaración de IRPF por internet con el programa PADRE

- La Agencia Tributaria ha devuelto ya 878 millones de euros, un 18% más que en el mismo periodo de campaña del pasado año, a 1.255.000 declarantes del Impuesto sobre la Renta
- Más de 2.160.000 contribuyentes han confirmado su borrador, 330.000 más que en las primeras tres semanas de la campaña de Renta 2011
- Este año se prevén 19,5 millones de declaraciones, de las que 14,9 millones serán a devolver, por importe de 10.665 millones de euros

24 de abril de 2013.- La Agencia Tributaria ha devuelto ya más de 878 millones de euros después de tres semanas de campaña telemática del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2012 (IRPF 2012), un 18,6% más que en el mismo periodo del pasado año. Hasta ayer, el número de devoluciones abonadas había crecido un 21,9%, hasta superar la cifra de 1.255.000. La campaña recibe desde hoy un nuevo impulso con la posibilidad de presentar declaración por internet para todos aquellos contribuyentes que decidan optar por esta vía frente a la del borrador, o no puedan hacer uso del mismo por su perfil de rentas.

De esta forma, a los más de 2.160.000 borradores ya confirmados, lo que supone 330.000 más que en las primeras tres semanas del año pasado, se comenzarán a sumar a partir de ahora las declaraciones por internet de contribuyentes que, por ejemplo, desarrollan una actividad profesional, o bien cuentan con arrendamientos o ganancias patrimoniales sin retención, entre otros supuestos que no permiten presentar el borrador de IRPF.

Para estos contribuyentes, en la actual campaña se ha adelantado la posibilidad de presentar declaraciones por internet a través del programa de ayuda PADRE, que se encuentra disponible desde el pasado 10 de abril. Con este apoyo, y aprovechando los datos fiscales que facilita la Agencia Tributaria, a través de la página web www.agenciatributaria.es los contribuyentes pueden ya confeccionar y presentar su declaración de la Renta, algo para lo que, hasta ahora, debían esperar hasta el mes de mayo. Adelantando su declaración por internet, podrán recibir las primeras devoluciones vinculadas con una declaración a partir del 6 de mayo, diez días antes que el año pasado.

Está previsto que la presente campaña cuente con 19.525.000 declaraciones, de las que 14.935.000 darán derecho a devolución, por un importe total de 10.665 millones de euros, y 4.100.000 declaraciones saldrán con resultado a ingresar, por importe de 6.525 millones de euros.

Impulso a la campaña telemática

La aceleración de borradores confirmados y devoluciones abonadas hasta la fecha, gracias a la utilización de la vía telemática para la presentación, viene acompañada también por la ampliación del colectivo de usuarios del borrador a más de 1,5 millones de contribuyentes que, debido a las características de sus rendimientos, hasta ahora no tenían la oportunidad de utilizarlo.

Entre estos nuevos beneficiarios potenciales del borrador se encuentran los contribuyentes con pérdidas derivadas de fondos de inversión, los perceptores de subvenciones no destinadas a actividades económicas y los contribuyentes con un máximo de ocho inmuebles no arrendados (sin contar la vivienda habitual, un trastero y dos plazas de garaje). La confirmación del borrador de Renta por internet acelera la devolución y evita al contribuyente los desplazamientos a las plataformas habilitadas por la Agencia Tributaria y las entidades colaboradoras.

Esta aceleración de la presentación de borradores por internet, que se aprecia también en las declaraciones a ingresar, con un crecimiento superior al 24% con respecto a los mismos días de campaña del pasado año, viene acompañada de un nuevo incremento en las solicitudes de números de referencia para la obtención rápida del borrador y los datos fiscales a través

del sistema RENO. A fecha de 23 de abril, ya se han tramitado más de 5,7 millones de solicitudes de este servicio, que permite realizar las gestiones sin necesidad de contar con certificado electrónico y sin esperar a la recepción de los borradores y datos fiscales por correo. La pasada campaña 12,6 millones de ciudadanos utilizaron el servicio, prácticamente duplicando las cifras del año anterior, y este año se espera llegar a los 15 millones de solicitudes.

Accediendo por internet al servicio RENO se puede obtener el borrador de forma inmediata: se solicitará el NIF y primer apellido del contribuyente, la casilla 620 de la Renta 2011 y un número de móvil al que se enviará un SMS con el número de referencia para la consulta, revisión, en su caso modificación y confirmación del borrador, que implica ya la presentación de la declaración. A los no declarantes en el ejercicio anterior y a los nuevos declarantes, en lugar de la casilla 620 se les solicitará el código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

El servicio de atención personalizada en oficinas se comenzará a prestar a partir del 13 de mayo, aunque desde el día 6 de mayo ya será posible presentar las declaraciones en oficinas de la Agencia, instalaciones dispuestas por las CCAA y entidades colaboradoras. El último día de campaña de la Renta 2012 será el 1 de julio.

Quiénes no están obligados a declarar

- Se mantiene la misma regulación que el año anterior en cuanto a los obligados a presentar la declaración del IRPF. En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales.

El límite para no declarar se reduce a 11.200 euros si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), y también cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas, cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos:

- Dividendos, intereses y plusvalías sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
 - Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros.
- Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Cómo y cuándo modificar el borrador de Renta

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de Renta, dado que, en el momento de su confección, la Agencia podría no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2012)
- Aportaciones a planes de pensiones
- Aportaciones de cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones
- Deducción por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducción por alquiler de vivienda habitual
- Deducción por aportaciones a la cuenta vivienda
- Deducciones autonómicas

Con el objetivo de facilitar el autoservicio al contribuyente, se han incorporado a la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) un total de 14 vídeos explicativos que muestran cómo modificar el borrador de Renta en los supuestos más habituales.

Cuando el contribuyente desee modificar el borrador puede hacerlo:

- por internet: www.agenciatributaria.es
- por teléfono: 901 200 345 (lunes a viernes, de 9 a 21 horas).
- en las oficinas de la Agencia Tributaria o CCAA (previa cita, que puede solicitarse por internet, o en los teléfonos 901 12 12 24 y 901 22 33 44)
- en entidades colaboradoras

Confirmación del borrador

Existen varias vías para confirmar el borrador, según sea el resultado a devolver o a ingresar, y si se domicilia o no el pago. Domiciliar el pago significa que se puede presentar la declaración de la Renta o confirmar el borrador cualquier día, hasta el 26 de junio, pero el pago no se hará efectivo hasta el 1 de julio, último día de la campaña de Renta. La domiciliación no impide fraccionar el pago en dos plazos (el segundo, el 5 de noviembre).

- Vías no presenciales (sin desplazamiento a oficinas), hasta el 1 de julio (26 de junio si se domicilia el pago, con cargo el 1 de julio):

VÍAS DE CONFIRMACIÓN	Casos en los que se puede utilizar esta vía
Por internet www.agenciatributaria.es	TODOS
Por teléfono (VRU), servicio automático 901 12 12 24 (las 24 horas)	A devolver
Por SMS, al 217223 Renta(espacio)número de justificante de borrador(espacio)NIF (Si es declaración conjunta se añade un (espacio)NIF del cónyuge)	A devolver
Por teléfono (operador) 901 200 345 (L-V, de 9 a 21 horas)	A devolver e ingresar (domiciliado el pago)
Por banca electrónica y telefónica	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
En cajeros automáticos de ciertas entidades	A devolver e ingresar (sin domiciliar)

- Vías presenciales, del 6 de mayo al 1 de julio (26 de junio si se domicilia el pago, con cargo el 1 de julio):

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

VÍAS DE CONFIRMACIÓN	Casos en los que se puede utilizar esta vía
En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
En las oficinas de la AEAT o CCAA	A devolver e ingresar (domiciliando el pago)

Declaración de Patrimonio

En la presente campaña se mantiene la obligación de declarar el Impuesto sobre el Patrimonio para los contribuyentes con cuota a ingresar (tras aplicar las correspondientes deducciones y bonificaciones) y también para aquellos sin cuota a ingresar, pero que cuenten con bienes y derechos con un valor superior a los dos millones de euros.

Por norma estatal, el mínimo exento se sitúa en los 700.000 euros y la vivienda habitual está exenta también hasta los 300.000 euros, aunque ambos límites pueden variar, según la CCAA. Todos los contribuyentes a los que corresponda declarar Patrimonio deberán hacerlo exclusivamente por internet, mediante el número de referencia del borrador o datos fiscales, o bien utilizando el DNI-e o certificado electrónico.

El plazo para la presentación se extiende hasta el 1 de julio (hasta el 26 de junio para los pagos con domiciliación, aunque en estos casos se podrá presentar hasta el 1 de julio con el número de referencia del borrador, siempre que se haya obtenido previamente el justificante de pago que aporta el banco).

Principales servicios de asistencia e información

- Internet. www.agenciatributaria.es
(ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono Asistencia: 901 200 345
(para gestionar el borrador; de 9 a 21 horas, de lunes a viernes).
- Teléfono Renta Información: 901 33 55 33.
(para resolver dudas; de 9 a 19 horas, de lunes a viernes).

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 6 de 11

www.minhap.gob.es



ALCALA, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Evolución de la campaña por delegaciones

(Datos IRPF 2011: 1 de mayo de 2012. Datos IRPF 2012: 23 de abril de 2013)

DEVOLUCIONES PAGADAS

DELEGACIONES	Dev. pagadas IRPF 2011		Dev. pagadas IRPF 2012		VARIACIÓN 2011/2012 (%)	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ALMERIA	14.962	9,357	19.643	11,770	31,29%	25,79%
CADIZ	34.812	28,701	43.050	34,836	23,66%	21,38%
CORDOBA	16.551	10,658	21.626	13,295	30,66%	24,74%
GRANADA	18.693	13,400	22.921	15,848	22,62%	18,26%
HUELVA	13.129	9,050	16.195	10,836	23,35%	19,73%
JAEN	12.279	7,562	15.547	9,252	26,61%	22,35%
MALAGA	36.318	27,155	43.866	32,192	20,78%	18,55%
SEVILLA	55.727	40,504	62.884	44,101	12,84%	8,88%
JEREZ	10.625	7,630	12.355	8,514	16,28%	11,59%
CEUTA	2.068	1,503	2.619	1,892	26,64%	25,87%
MELILLA	1.926	1,487	2.125	1,632	10,33%	9,76%
ANDALUCIA	217.090	157,008	262.831	184,169	21,07%	17,30%
HUESCA	3.380	2,190	4.531	2,853	34,05%	30,26%
TERUEL	1.558	0,991	2.268	1,338	45,57%	34,92%
ZARAGOZA	22.781	16,078	29.605	20,103	29,95%	25,04%
ARAGON	27.719	19,260	36.404	24,294	31,33%	26,14%
OVIEDO	19.697	14,828	24.725	19,263	25,53%	29,91%
GIJON	8.885	6,530	12.076	8,713	35,91%	33,44%
ASTURIAS	28.582	21,358	36.801	27,976	28,76%	30,99%
ILLES BALEARS	19.502	13,521	22.091	14,521	13,28%	7,40%
ILLES BALEARS	19.502	13,521	22.091	14,521	13,28%	7,40%
LAS PALMAS STA CRUZ DE	28.345	17,737	33.504	21,190	18,20%	19,47%
TENERIFE	24.988	15,815	28.362	17,735	13,50%	12,14%
CANARIAS	53.333	33,552	61.866	38,925	16,00%	16,02%
CANTABRIA	14.013	10,135	17.862	12,730	27,47%	25,60%
CANTABRIA	14.013	10,135	17.862	12,730	27,47%	25,60%
ALBACETE	7.002	4,761	8.364	5,473	19,45%	14,94%
CIUDAD REAL	10.587	7,560	13.243	8,973	25,09%	18,69%
CUENCA	2.701	1,731	3.369	2,133	24,73%	23,24%
GUADALAJARA	7.065	5,752	8.523	6,590	20,64%	14,57%

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

TOLEDO	16.277	11,824	19.214	13,607	18,04%	15,08%
C.-LA MANCHA	43.632	31,628	52.713	36,776	20,81%	16,28%
AVILA	2.420	1,473	3.769	2,277	55,74%	54,51%
BURGOS	6.580	4,890	9.052	6,302	37,57%	28,89%
LEON	9.900	6,525	14.151	9,318	42,94%	42,80%
PALENCIA	3.335	2,147	4.491	2,695	34,66%	25,54%
SALAMANCA	7.810	4,978	10.622	6,483	36,01%	30,23%
SEGOVIA	2.779	1,841	2.984	1,889	7,38%	2,60%
SORIA	1.331	0,833	1.993	1,136	49,74%	36,35%
VALLADOLID	15.384	11,407	18.876	13,573	22,70%	18,99%
ZAMORA	2.743	1,663	4.004	2,330	45,97%	40,16%
C. Y LEON	52.282	35,757	69.942	46,002	33,78%	28,65%
BARCELONA	125.070	95,416	162.123	121,354	29,63%	27,18%
GIRONA	10.594	7,045	15.062	9,632	42,17%	36,73%
LLEIDA	5.886	3,743	8.364	5,108	42,10%	36,48%
TARRAGONA	14.441	10,461	19.639	14,097	35,99%	34,76%
CATALUÑA	155.991	116,665	205.188	150,192	31,54%	28,74%
BADAJOS	14.955	8,715	17.875	10,096	19,53%	15,85%
CACERES	7.900	4,534	9.582	5,307	21,29%	17,04%
EXTREMADURA	22.855	13,250	27.457	15,404	20,14%	16,26%
A CORUÑA	23.969	15,669	29.145	19,105	21,59%	21,93%
LUGO	4.871	2,570	6.400	3,334	31,39%	29,71%
OURENSE	5.039	2,670	6.276	3,398	24,55%	27,27%
PONTEVEDRA	9.328	5,765	12.285	7,566	31,70%	31,25%
VIGO	8.294	5,592	10.548	7,040	27,18%	25,91%
GALICIA	51.501	32,266	64.654	40,444	25,54%	25,34%
MADRID	206.617	167,007	238.403	186,447	15,38%	11,64%
MADRID	206.617	167,007	238.403	186,447	15,38%	11,64%
MURCIA	21.294	14,446	28.579	18,587	34,21%	28,67%
CARTAGENA	9.086	6,717	12.373	8,816	36,18%	31,26%
MURCIA	30.380	21,163	40.952	27,404	34,80%	29,49%
NAVARRA	62	0,037	61	0,026	-1,61%	28,85%
NAVARRA	62	0,037	61	0,026	-1,61%	28,85%
ALAVA	29	0,016	38	0,016	31,03%	1,25%
GUIPUZCOA	48	0,015	36	0,015	-25,00%	-0,34%
VIZCAYA	59	0,025	74	0,039	25,42%	53,00%
PAIS VASCO	136	0,056	148	0,069	8,82%	24,07%
LA RIOJA	5.714	3,927	7.368	4,977	28,95%	26,72%

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

LA RIOJA	5.714	3,927	7.368	4,977	28,95%	26,72%
ALICANTE	33.963	21,421	37.809	22,910	11,32%	6,95%
CASTELLON	10.043	6,151	11.900	7,139	18,49%	16,08%
VALENCIA	56.239	36,383	61.172	38,231	8,77%	5,08%
C. VALENCIANA	100.245	63,954	110.881	68,281	10,61%	6,77%
TOTAL NACIONAL	1.029.654	740,543	1.255.622	878,636	21,95%	18,65%

Importes en millones de euros.

BORRADORES CONFIRMADOS

DELEGACIONES	Borradores confirmados IRPF 2011	Borradores confirmados IRPF 2012	VARIACIÓN 2011/2012 (%)
ALMERIA	25.830	32.997	27,75%
CADIZ	59.666	70.450	18,07%
CORDOBA	27.934	34.473	23,41%
GRANADA	33.025	38.054	15,23%
HUELVA	22.215	26.889	21,04%
JAEN	20.054	24.371	21,53%
MALAGA	62.750	73.945	17,84%
SEVILLA	96.258	107.500	11,68%
JEREZ	16.790	19.252	14,66%
CEUTA	3.698	4.693	26,91%
MELILLA	3.274	3.752	14,60%
ANDALUCIA	371.494	436.376	17,47%
HUESCA	5.845	7.620	30,37%
TERUEL	2.929	4.062	38,68%
ZARAGOZA	42.252	52.748	24,84%
ARAGON	51.026	64.430	26,27%
OVIEDO	34.936	42.722	22,29%
GIJON	15.461	20.244	30,94%
ASTURIAS	50.397	62.966	24,94%
ILLES BALEARS	35.876	40.188	12,02%
ILLES BALEARS	35.876	40.188	12,02%
LAS PALMAS STA CRUZ DE TENERIFE	51.661	60.432	16,98%
	44.035	50.041	13,64%
CANARIAS	95.696	110.473	15,44%
CANTABRIA	25.061	30.616	22,17%

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

CANTABRIA	25.061	30.616	22,17%
ALBACETE	12.834	15.085	17,54%
CIUDAD REAL	17.842	21.522	20,63%
CUENCA	4.831	5.657	17,10%
GUADALAJARA	13.997	15.732	12,40%
TOLEDO	28.448	32.643	14,75%
CASTILLA-LA MANCHA	77.952	90.639	16,28%
AVILA	4.661	6.414	37,61%
BURGOS	12.893	16.931	31,32%
LEON	17.961	24.724	37,65%
PALENCIA	6.123	7.929	29,50%
SALAMANCA	13.448	17.247	28,25%
SEGOVIA	4.954	5.552	12,07%
SORIA	2.431	3.593	47,80%
VALLADOLID	27.905	32.552	16,65%
ZAMORA	4.638	6.507	40,30%
CASTILLA Y LEON	95.014	121.449	27,82%
BARCELONA	226.817	280.509	23,67%
GIRONA	18.988	25.678	35,23%
LLEIDA	10.170	13.699	34,70%
TARRAGONA	26.119	33.405	27,90%
CATALUÑA	282.094	353.291	25,24%
BADAJOS	24.212	28.336	17,03%
CACERES	13.770	16.046	16,53%
EXTREMADURA	37.982	44.382	16,85%
A CORUÑA	41.115	48.885	18,90%
LUGO	8.162	10.502	28,67%
OURENSE	8.498	10.549	24,14%
PONTEVEDRA	15.599	19.642	25,92%
VIGO	14.843	18.082	21,82%
GALICIA	88.217	107.660	22,04%
MADRID	373.243	425.549	14,01%
MADRID	373.243	425.549	14,01%
MURCIA	38.697	49.460	27,81%
CARTAGENA	16.115	20.911	29,76%
MURCIA	54.812	70.371	28,39%
NAVARRA	120	109	-9,17%
NAVARRA	120	109	-9,17%
ALAVA	54	66	22,22%

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



GUIPUZCOA	82	66	-19,51%
VIZCAYA	127	127	0,00%
PAIS VASCO	263	259	-1,52%
LA RIOJA	10.582	13.048	23,30%
LA RIOJA	10.582	13.048	23,30%
ALICANTE	57.702	62.655	8,58%
CASTELLON	17.486	20.621	17,93%
VALENCIA	100.015	107.925	7,91%
C. VALENCIANA	175.203	191.201	9,13%
TOTAL NACIONAL	1.825.032	2.163.007	18,52%

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 11 de 11

www.minhap.gob.es



ALCALA, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66